

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1812**

**SANTIAGO, noviembre 23 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.E. N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.

3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) —en adelante también 'la Convención'—, instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por - entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, así como adoptar las medidas de orden jurídico, técnico,



6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 2611 de 2017, también del Consejo.

10.- Que, según consta del acta referida, luego de examinadas tres Solicituds Ciudadanas, el Comité propuso incorporar dos (2) nuevos Elementos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial; y catorce (14) cultores colectivos al elemento “Teatro Tradicional de Títeres”.

11.- Que además el Comité revisó tres expedientes de postulación al reconocimiento Tesoros Humanos Vivos que pasaron la etapa de admisibilidad y de entre ellos recomendó otorgarlo a un grupo de 50 (cincuenta) cultores, a saber “Alfareras de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca” y a otro de 11 (once) cultores denominado “Antiguos músicos de bronces de Arica” pertenecientes estos últimos al elemento Bailes de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota, recomendación que debe ser ratificada por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

11.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, “Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

12.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el Acta de fechas 26 y 27 de octubre de 2021, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto,

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada los días 26 y 27 de octubre de 2021, cuya trascipción íntegra y fiel es la siguiente:

**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO 2021**

En modalidad telemática, el día martes 26 de octubre de 2021, siendo las 9:00 horas; en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1159 del 27 de agosto de 2021 que designa integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; se da inicio a la segunda sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2021 con la asistencia de los/as siguientes integrantes del Comité:

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Daniela Marsal Cornejo              | Rut: 13.251.825-4 |
| • Cristián Báez Lazcano               | Rut: 12.600.712-4 |
| • María Luisa Muñoz Manquemilla       | Rut 15.485.861-K  |
| • Sylvia Gutiérrez Barrales           | Rut: 5.514.382-K  |
| • Rodrigo Silva Améstica <sup>1</sup> | Rut: 14.443.486-2 |

Ejerce funciones de Presidencia del Comité Asesor, la Sra. Daniela Marsal Cornejo, y de Secretario Ejecutivo del Comité, el Sr. Rodrigo Aravena Alvarado, Subdirector Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio. El Secretario Ejecutivo informa que María Isabel Lara Millapan no podrá asistir porque se encuentra con licencia médica y José Bengoa Cabello, por motivos de docencia.

Están presentes vía telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

- |                              |
|------------------------------|
| • Eileen Leyton Faúndez      |
| • José Damián Duque Saitua   |
| • Karla Maluk Spahie         |
| • Andrea Lustig Torres       |
| • Paulina Morales Molina     |
| • Alejandra Alvear Montecino |

Adicionalmente, la sesión se transmite vía *streaming* a las Unidades Regionales de Patrimonio Cultural Inmaterial que podrán ingresar a la reunión si es que el Comité requiere su apoyo técnico.

**TABLA PROGRAMADA PARA LA JORNADA:**

Para la presente reunión, el Comité Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial deliberará y se pronunciará en torno a los siguientes temas de trabajo:

<sup>1</sup> El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el acta.



JORNADA DEL MARTES 26 DE OCTUBRE .....	4
1. INICIO DE LA SESIÓN .....	4
2. REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS AL REGISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL .....	4
a. Portadores del anda de la Virgen de La Merced de Isla de Maipo [2021_002]....	5
b. Bailes devocionales de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia [2021_006] .....	6
c. El oficio de suplementeras y suplementeros de Chile [2020_004].....	7
3. REVISIÓN DE INGRESO DE NUEVOS(AS) CULTORES(AS) Y/O COLECTIVOS A UN ELEMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.....	9
JORNADA DEL MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021 .....	11
4. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS.	
12	
a. Solicitud de reconocimiento de Alfareras de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca:13	
b. Solicitud de reconocimiento de Agrupación de Bailes Religiosos (Las Palmas): 14	
c. Solicitud de reconocimiento de Antiguos músicos de Bronces de Arica. ....	15

## DESARROLLO DE LA SESIÓN:

### JORNADA DEL MARTES 26 DE OCTUBRE

#### INICIO DE LA SESIÓN

Siendo las 9:20 horas, la presidenta del Comité toma la palabra e inicia la segunda sesión del año 2021.

Para cerrar el programa de la segunda sesión, la Secretaría Ejecutiva propone revisar y visar el Reglamento de Patrimonio Cultural Inmaterial elaborado por la Subsecretaría del Patrimonio, en la segunda parte de la sesión, programada para el día 27 de octubre o si se prefiere dejar su revisión para la próxima sesión de noviembre. Lo consulta de manera individual. Se define cambiar el programa y dejar la revisión de dicho Reglamento para el final del día 27 de octubre.

#### REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS AL REGISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Se informa que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Coordinadora de la Sección de Registro e Investigación, Eileen Leyton Faúndez, presentará tres Solicitudes para el ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido procesos de Asistencia Técnica. De las solicitudes a revisar, una fue recibida en 2020 y dos durante 2021.

A continuación, se presentan las solicitudes a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.

2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas y tribales afrodescendientes, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

Las solicitudes a revisar en esta ocasión serán:

Nombre del elemento	Región	Año de ingreso
Portadores del anda de la Virgen de La Merced de Isla de Maipo [2021_002]	Metropolitana	2021
Bailes devocionales de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia [2021_006]	Antofagasta	2021
El oficio de suplementeras y suplementeros de Chile [2020_004]	Nacional	2020

Se refuerza la confidencialidad de lo que se converse en las sesiones del Comité. Una vez que se encuentre formalizada el acta por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se pueden difundir los acuerdos tomados.

**a. Portadores del anda de la Virgen de La Merced de Isla de Maipo [2021\_002]**

Se presentan los antecedentes por parte de la Secretaría Ejecutiva. Se presenta una síntesis de contenidos del formulario y carta de solicitud de la comunidad. Dicha solicitud es presentada por Néstor Adasme, cultor, presidente de la Agrupación de Anderos de la Virgen de la Merced de Isla de Maipo. Se lee la carta enviada y presenta breve explicación de la agrupación.

La presidenta del Comité consulta si la encargada regional de la Región Metropolitana, quiere complementar la presentación. Encargada Regional señala que esta manifestación tiene gran importancia simbólica y en la identidad de la comuna de Isla de Maipo y que, dada la pandemia y la imposibilidad de realizar su práctica devocional, deciden proteger esta tradición para su salvaguarda. Se señala que aun cuando los cultores que realizan la práctica son varones, las familias trabajan en el desarrollo de la tradición.

Los integrantes del Comité debaten en torno a la música, rol de la municipalidad y las formas de organización.

Se revisa cada uno de los criterios:

- **Vigencia.**
- **Naturaleza e identidad colectiva.**
- **Pertinencia.**
- **Responsabilidad.**

La Presidenta del Comité consulta a cada uno si creen que esta expresión cumple con los criterios. Cada uno de los integrantes del Comité expresan su opinión y coinciden de manera unánime que el elemento cumple con los criterios de ingreso al Registro. Se destaca que el centro de esta tradición es cargar a la Virgen, se carga lo sagrado e indica que la vida no puede ser si no nos hacemos cargo de lo sagrado también. Esto es lo particular de esta tradición.

El Comité, de manera unánime recomienda el ingreso del elemento al registro de Patrimonio Inmaterial

**Acuerdo N°1: El Comité recomienda que el elemento “Portadores del anda de la Virgen de La Merced de Isla de Maipo” [2021\_002] se inscriba en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, dado que el elemento cumple con todos los criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018.**

**b. Bailes devocionales de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia [2021\_006]**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

La Solicitud Ciudadana fue recibida el 20 de septiembre de 2021, como documentos de solicitud de la comunidad presentan 12 cartas, correspondiente a cada uno de los bailes que conforman la presente solicitud.

Quien presenta la solicitud es Alejandro Rodríguez Villablanca, representante legal y cultor de la Asociación de Bailes Religiosos Oficina Pedro de Valdivia.

Se presenta la descripción del elemento y la comunidad.

Presidenta del Comité presenta a Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial en Antofagasta quien señala que los bailes que están realizando esta solicitud, lo hacen porque es una manifestación en la que sus cultores(as) han mantenido y defendido su pertinencia a la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia, manteniendo su identidad pampina. Se indica que una vez cerrada esta oficina de la comuna de María Elena, sus habitantes fueron trasladados a distintos sectores de Antofagasta. Esta Oficina es Monumento Histórico, pero solo cuenta con el resguardo de los(as) cultores(as).

Se recalca que la fiesta de la Salitrera Pedro de Valdivia, en aniversario de su fundación, es la fiesta no religiosa más grande del norte y forman parte de la identidad del norte. Se señala que la fiesta se desarrolla para el día de la oficina Pedro de Valdivia, en esta ocasión es cuando los habitantes que residían en esta oficina vuelven desde los barrios a los que fueron trasladados en Antofagasta a sus casas, las que barren al llegar. Esta comunidad se asume como un pueblo peregrino.

Se proyecta video realizado para el Día del Patrimonio.

El Comité comenta que es una manifestación que está en sintonía después del “Estallido Social”, por parte de los pueblos en que hay una resistencia al despojo sufrido por los habitantes de esta oficina salitrera que se remonta a lo ocurrido post Guerra del Pacífico

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

respecto de los bailes. Se reconoce en este elemento un componente sagrado y espiritual que une a las personas, que va más allá de lo patriarcal y eclesiástico. Se destaca el aporte a la memoria colectiva de un pueblo que se une y vuelve a sus orígenes, vuelve a su espacio, y se proyecta al futuro, contribuyendo a la cohesión social generada por la devoción secular, se reflexiona sobre el sincretismo de las tradiciones nortinas. Se revisan los criterios, dando lectura en voz alta de lo que cada uno implica.

- **Vigencia.**
- **Naturaleza e identidad colectiva.**
- **Pertinencia.**
- **Responsabilidad.**

Presidenta del Comité consulta a los integrantes su opinión respecto del cumplimiento de los criterios. El Comité unánimemente señala que el elemento cumple con los criterios para su recomendación de ingreso al registro de Patrimonio Inmaterial.

**Acuerdo N°2: El Comité recomienda que el elemento “Bailes devocionales de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia” [2021\_006] se inscriba en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, dado que el elemento cumple con todos los criterios, indicados en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018.**

**c. El oficio de suplementeras y suplementeros de Chile [2020\_004]**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

Esta solicitud está presentada a nivel nacional, por lo tanto, la asistencia técnica fue dada desde el nivel central.

Las solicitantes son Ana González, Ana Luisa Pérez y Jeanette Higueras, representantes de la Confederación de Suplementeros de Chile y del Sindicato N°2 de Suplementeros de Santiago. Y contaron con la colaboración de Jorge Hagedorn.

Se señala que se trabaja con la Confederación de Suplementeros de Chile y por su intermedio con los sindicatos, hasta el momento hay cerca de 746 personas a nivel nacional identificadas en la comunidad con sus datos completos de un total de 1.677 personas.

La Secretaría muestra video explicativo y carta de la solicitud.

El Comité decide dedicar unos minutos a la revisión de los antecedentes previo a la discusión.

El Comité discute sobre la pertinencia de la solicitud en el marco de una tradición ligada a la expresión oral cuando hay una tradición que en este momento pareciera no estar igualmente vigente porque ya no hay pregón puesto que los suplementeros trabajan los quioscos.

Secretaría Ejecutiva señala que ellos buscan este reconocimiento hace muchos años y han recurrido en búsqueda de apoyo a diversos actores políticos e institucionales. Ellos reconocen que su labor ha sido modificada en el tiempo, por la digitalización y el trabajo en quioscos establecidos, indicando que se han tenido que reinventar, pero también señalan que el oficio sigue siendo el mismo. Así lo perciben pues la transmisión de la información es fundamental para ellos, así como estar en el espacio público y ser transmisores de lo público, que es la esencia del oficio. Esto, ellos consideran que se mantiene intacto.

La comunidad se organiza en los sindicatos locales por lo mismo fue complejo conocer cómo se ejerce el oficio en todas las regiones del país.



El Comité argumenta que la complejidad de esta solicitud radica en la falta de antecedentes y claridad en la identidad cultural de la práctica y de la diversidad que comprende esta expresión cultural a nivel nacional, así como de quienes se reconocen como suplementeros(as). Se reconoce su organización e identidad colectiva, sin embargo, está suscrita más bien al ámbito gremial y no se identifican lo suficiente los aspectos socioculturales que contiene el elemento, especialmente desde las tradiciones orales, como el pregón u otras.

La Secretaría Ejecutiva aclara que, si bien existen elementos particulares en la tradición, también hay cualidades comunes como la forma de organizarse y el sustento económico radicado en la actividad; además de espacios que los unen, como, por ejemplo, la oficina de Santiago de la confederación ha servido de albergue para hijos y suplementeros que vienen a estudiar de fuera de Santiago. La forma de organizarse la han mantenido y en el colectivo están muy orgullosos de eso. Adicionalmente el Comité releva la importancia del tema de género en los suplementeros(as), pues la postulación la presentan tres suplementeras que encuentran en la actividad su sustento familiar.

Se revisan los criterios y se da lectura de cada uno:

- **Vigencia.**
- **Naturaleza e identidad colectiva.**
- **Pertinencia.**
- **Responsabilidad.**

El Secretario Ejecutivo propone revisar los criterios para argumentar las observaciones.

El Comité debate sobre la necesidad de disponer de más antecedentes, señala que este es un grupo muy amplio y disímil, pero no se visualiza su diversidad, considera que se debiese argumentar el rol cultural, por ejemplo, describir la tradición cultural inherente a los quioscos, para que no solo se vea solo como una actividad económica.

Se recomienda especificar las tradiciones orales asociadas a esta práctica, explicar la vigencia de este elemento, como se cumple hoy esta vigencia, qué tipo de relaciones existen entre los y las protagonistas.

Se recomienda visibilizar que el ingreso al Registro es una herramienta de salvaguardia, pero no permitiría combatir la precariedad que enfrentan, la cual debe abordarse desde otras carteras.

La Secretaría Ejecutiva plantea que los solicitantes comprenden que la precariedad de este tipo de oficio no se resuelve con el reconocimiento de patrimonio cultural inmaterial, pero buscan el reconocimiento y la visibilización de su oficio, lo entienden como herramientas para trabajar y perpetuar su oficio.

El comité plantea que la comunidad debe desarrollar el criterio de vigencia con más claridad, precisar su aporte cultural, visibilizar las características de la identidad más allá de la compra y venta de suplementos, y mostrar la manifestación de las prácticas del presente más allá de las tradiciones del pasado

**Acuerdo N°3: El Comité recomienda que la solicitud ciudadana del elemento “Oficio de suplementeras y suplementeros de Chile” [2020\_004] continúe con asistencias técnicas para un futuro reintegro. Se recomienda poner énfasis en los(as) cultores(as), sus tradiciones y la diversidad del elemento, de manera de profundizar en su rol articulador y así visibilice con mayor claridad todo aquello**



Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio  
**que en lo cultural le dé cohesión social en su práctica, precisando sus características propias tanto en el pasado como en el presente, en consideración al criterio de vigencia requerido para el ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.**

### **REVISIÓN DE INGRESO DE NUEVOS(AS) CULTORES(AS) Y/O COLECTIVOS A UN ELEMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

Por recomendación del Comité Asesor en el acuerdo N° 17 de la sesión de abril de 2019 que indica: *Todo ingreso de nuevos cultores/as asociados a un elemento presente en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial debe ser hecho mediante una Ficha de registro de registro de cultores/as (individual o colectivo), que será presentada al Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial para su evaluación, de acuerdo al procedimiento establecido para el Proceso para la Salvaguardia. Para el caso de las otras etapas del proceso se deben regir según los protocolos de trabajo con cultores previamente acordados*, la Secretaría Ejecutiva, por primera vez, presentará solicitudes de registro de cultores(as) asociados a elementos inscritos exclusivamente en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Para ello, la Secretaría Ejecutiva informa que se dispuso de un formulario especial para las comunidades que tengan interés en inscribir cultores(as) a un elemento que se encuentra en fase de Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial. Desde la fecha en puesta en marcha de dicho formulario, fueron recibidas 15 solicitudes de registro de cultores(as) las que fueron acompañadas a través de asistencia técnica y hoy serán revisadas. Todas, son de colectivos asociadas al elemento Teatro Tradicional de Títeres [2018\_004] presentes en las Regiones Metropolitana de Santiago, Maule, Biobío, Valparaíso y Antofagasta. Sobre este elemento, La Secretaría Ejecutiva informa la siguiente descripción:

El oficio de titiritero se caracteriza por recrear historias y relatos que muestran mundos reales o de fantasía, que pueden contener moralejas éticas o enseñanzas de vida. De igual manera, las historias pueden estar asociadas tanto a saberes tradicionales como a expresiones o elementos culturales, manteniendo vivas historias locales y saberes que forman parte fundamental de sus identidades y memorias.

Para la elaboración de estos muñecos, se trabaja principalmente, aunque no exclusivamente, con títeres de guante realizados con la técnica tradicional de papel maché y telas.

En Chile, el arte de los títeres circula al margen de las artes valoradas institucionalmente en la escena artística, como lo son el teatro, la danza o el circo. Los títeres han sido considerados históricamente como un arte menor o una subdisciplina del teatro, y no existen espacios exclusivos que fomenten y colaboren en su desarrollo y difusión. En este sentido, el camino de este oficio es reflejo de un esfuerzo constante de reinención y de generación de espacios autónomos para poner en escena el arte de los títeres y mantener este patrimonio a través del tiempo

A continuación, se revisan los antecedentes de los siguientes cultores colectivos:

- a. Compañía de Teatro de Marionetas Newen Kimün (5 integrantes)
- b. Compañía de Teatro Ingenio en Movimiento (2 integrantes)
- c. Compañía Labuenamafia (3 integrantes)
- d. Teatro de Títeres Pequeñuelos (5 integrantes)
- e. La Cleta Ambulante (1 integrante)
- f. Títeres Eli Guzmán (2 integrantes)
- g. Compañía de Teatro de Títeres Pirimpilo (3 integrantes)
- h. Nina Titiricuenta (1 integrante)
- i. Teatro de Títeres Inoxidable (1 integrante)
- j. Compañía de Teatro Aretè (4 integrantes)
- k. Marionautas-Rafael Brozzi (1 integrante)



- I. Compañía El Regalo (4 integrantes)
- m. Compañía de Títeres Intipuna (2 integrantes)
- n. Agrupación Producciones Mackaruchy (2 integrantes)
- o. Compañía Tornasol (4 integrantes)

Secretaría Ejecutiva explica metodología de evaluación e incorporación de nuevos cultores, revisando la pertinencia y la coherencia entre los cultores que solicitan el ingreso y el elemento en discusión. Si bien se presentará de manera general, cada solicitud puede ser analizada individualmente y en su mérito.

La presidenta del Comité indica que el elemento Teatro Tradicional de títeres [2018\_004] ya se encuentra inscrito en el Registro de patrimonio cultural inmaterial. Lo que se debe determinar es si estos cultores pertenecen a la comunidad portadora del elemento.

Se presentan 15 solicitudes de 4 regiones (Metropolitana; Valparaíso; Antofagasta y Maule)

La fecha de recepción de antecedentes ha sido entre septiembre del 2019 y agosto del 2021.

Se indica que todas las solicitudes cuentan con el apoyo del titiritero reconocido como Tesoro Humano Vivo y cultor del elemento Teatro Tradicional de Títeres [2018\_004], Sergio "Tito" Guzmán [ID CI2748].

El Comité destaca al arte de los titiriteros y titiriteras y su poder de sacarnos de lo pragmático y crear un mundo de fantasía, es un gran trabajo que se debe cuidar. Se debate sobre las características para pertenecer a esta manifestación, que se debiesen elaborar los títeres, animación de objetos, dramaturgia y desarrollar la actividad del oficio de titiritero/a y corroboran que los y las solicitantes desarrollan la práctica íntegramente.

Se releva que el arte del titiritero requiere apoyos importantes a su gestión tanto de reconocimiento como otras herramientas para desarrollarse.

La Secretaría Ejecutiva, complementa que se revisó la definición del elemento con Sergio Guzmán y se determinó que las diversas técnicas de creación son igualmente validas en el mundo de los titiriteros. Deben adaptarse a los diversos tipos de presentaciones. También es importante destacar las diversas funciones que cumplen dentro de la compañía (dramaturgia, actuación, construcción de teatrinos, presentación, vestuario). Lo importante en esta tradición es el todo, no solo el títere, es también el vestuario; los guiones y dentro de los guiones, el valor educativo a través de la fábula que representan y la importancia del mensaje entregado a través de los títeres.

La Secretaría Ejecutiva expone pauta de evaluación cuyos criterios son

- **Descripción.**
- **Comunidad.**
- **Vínculo con la comunidad asociada al elemento.**
- **Solicitud de la persona o colectivo.**

La presidenta pregunta al Comité si creen que se cumple con los criterios. El Comité recomienda unánimemente el ingreso de nuevos cultores al elemento Teatro Tradicional de Títeres [2018\_004], se destaca la diversidad de temáticas que abordan las distintas compañías y la relevancia de las audiencias y el apoyo que puedan brindar.

**Acuerdo N° 4: El Comité recomienda el ingreso de los siguientes cultores colectivos, con sus respectivos integrantes, al elemento Teatro Tradicional de Títeres [2018\_004], de acuerdo al formulario de solicitud:**

- **Compañía de Teatro de Marionetas Newen Kimün**
- **Compañía de Teatro Ingenio en Movimiento**
- **Compañía Labuenamafia**
- **Teatro de Títeres Pequeñuelos**
- **La Cleta Ambulante**

- **Títeres Eli Guzmán**
- **Compañía de Teatro de Títeres Pirimpilo**
- **Nina Titiricuenta**
- **Teatro de Títeres Inoxidable**
- **Compañía de Teatro Aretè**
- **Marionautas-Rafael Brozzi**
- **Compañía El Regalo**
- **Compañía de Títeres Intipuna**
- **Agrupación Producciones Mackaruchy**
- **Compañía Tornasol**

**A cada uno de los cultores colectivos se le asignará un ID al momento de ser inscritos en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial –SIGPA-.**

Siendo las 13:12 horas del día 26 de octubre, se da término a la primera jornada de la segunda sesión del Comité de Patrimonio Cultural Inmaterial de 2021.

### **JORNADA DEL MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021**

En modalidad telemática, el día miércoles 27 de octubre de 2021, siendo las 9:10 horas; en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1159 del 27 de agosto de 2021 que designa integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la segunda sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2021 con la asistencia de los/as siguientes integrantes del Comité:

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Daniela Marsal Cornejo              | Rut: 13.251.825-4 |
| • Cristián Báez Lazcano               | Rut: 12.600.712-4 |
| • José Bengoa Cabello                 | Rut: 4.746.283-5  |
| • María Isabel Lara Millapan          | Rut: 13.733.110-1 |
| • Sylvia Gutiérrez Barrales           | Rut: 5.514.382-K  |
| • Rodrigo Silva Améstica <sup>2</sup> | Rut: 14.443.486-2 |
| • María Luisa Muñoz Manquemilla       | Rut 15.485.861-K  |

Ejerce funciones de secretario ejecutivo del Comité, el Sr. Rodrigo Aravena Alvarado, subdirector Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio.

Están presentes vía telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

- Cristina Gálvez Gómez
- Ariel Führer Führer
- Eileen Leyton Faúndez
- José Damián Duque Saitua
- Karla Maluk Spahie
- Sebastián Lorenzo Zuleta
- Jorge Orellana Martínez
- Soledad Costabal Arellano

<sup>2</sup> El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.



Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio  
Adicionalmente participan como observadores vía transmisión en *streaming*, las Unidades Regionales de Patrimonio Cultural Inmaterial, quienes estarán presentes si se abordan materias que requieran el apoyo técnico de alguna.

Se inicia la sesión, el Secretario Ejecutivo se refiere a la revisión del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Asesor.

Se entrega contexto e información de las Listas UNESCO (Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, Registro de buenas prácticas de salvaguardia) y sobre Tesoros Humanos Vivos como reconocimiento desde la perspectiva internacional y su implementación en el marco de las instancias recomendadas internacionalmente para reconocer el patrimonio inmaterial y a sus comunidades, así como también se han abordado estas discusiones en el contexto nacional.

#### **REVISIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS.**

La Secretaría Ejecutiva, a través de Cristina Gálvez, Coordinadora de Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones, hace una presentación sobre el reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos:

Se presenta el material a revisar en esta instancia que corresponde a las postulaciones de 2019 que estaban a la espera de la conformación y sesión del Comité Asesor. Se describe el mecanismo para la realización de la solicitud de reconocimiento, quiénes pueden postular y qué es lo que debe tener la solicitud. Con esto como antecedente, el Servicio determina si la documentación recibida cumple con los requisitos obligatorios y cumple los criterios internos respecto a las comunidades cultoras.

Se informa que se entregan reconocimientos anuales de THV, asociados a un incentivo económico entregado por una vez, especificando el presupuesto disponible para los reconocidos 2019.

El Comité Asesor expresa el conflicto que genera el reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos en relación al sentido del mismo, pues por un lado si bien existe el incentivo económico, se pregunta sobre cómo se inyectan los conocimientos asociados a esos reconocimientos en los sistemas de educación formal y no formal. Se pone como ejemplo la iniciativa de Portadores de Tradición en escuelas de Pichidegua asociada a Eduardo Huerta Serrano (ID CI2827], THV 2018.

La Secretaría especifica información asociada a Portadores de Tradición que desarrolla la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial en escuelas y solicita poder revisar estas inquietudes en detalle en la revisión del reconocimiento, luego de la visualización de cada una de las postulaciones de 2019 para dar respuesta a las comunidades que están a la espera. Luego se procede a revisar las postulaciones admisibles a reconocimientos de Tesoros Humanos Vivos. Para ello la Secretaría presenta las siguientes tres postulaciones:

Folio	Nombre de postulante	Nombre de elemento
19003	Alfareras de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca [2016_001]
19005	Agrupación de Bailes Religiosos (Las Palmas)	Bailes Chinos [2012_001]
19006	Antiguos músicos de Bronces de Arica.	Baile de morenos de paso en la región de Arica y Parinacota [2017_001]

**a. Solicitud de reconocimiento de Alfareras de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca:**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

Postulación a cargo de la Unión de Artesanas de Quinchamalí [ID CC2023], grupo de cultoras del elemento “Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca”, que actualmente tiene como cultores identificados: 83 personas, 2 colectivos (Unión de Artesanos de Quinchamalí y la Casa del Artesano).

Se mencionan los reconocimientos previos asociados a la comunidad cultora (Tesoros Humanos Vivos y Sellos de Excelencia), la fase en que se encuentra en el Proceso para la Salvaguardia y las acciones programáticas realizadas y se muestran las instancias preparatorias de la postulación en revisión.

Se entrega información sobre el reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2014, que habría generado conflictos en las artesanas ya que implicó un reconocimiento parcial de las cultoras, motivo en base al cual se levanta la presente postulación para reconocer con ello a aquellas que no estaban incluidas en 2014.

Se mencionan los factores de riesgo a los que se enfrenta el elemento y su comunidad a nivel social, cultural y medioambiental, poniendo énfasis en los perjuicios que actualmente está significando la instalación de una chancadora en las inmediaciones de las localidades de desarrollo del elemento.

El Comité decide dedicar unos minutos a la revisión de los antecedentes previo a la discusión.

El Comité Asesor menciona que este caso es un ejemplo de las problemáticas que tienden a darse a nivel comunitario frente a los reconocimientos del tipo Tesoros Humanos Vivos. Se ve positivamente hacer una reparación a través del reconocimiento de esta postulación, a aquellas artesanas que no estuvieron incluidas el año 2014.

Junto con ello, se explica que el reconocimiento debe conllevar que quienes lo reciben, tengan con ello un impulso para poder seguir enseñando y entregando sus saberes, y por otro lado, implique poder abordar las dolencias que muchas veces implica la mantención y recreación de su saber.

La Secretaría explica que efectivamente se está desarrollando trabajo territorial con las artesanas, de forma intersectorial para poder abordar sus problemáticas y aportar en su aminoramiento.

El Comité consulta si la postulación incluye a cultoras que hoy se encuentren inactivas.

Secretaría explica que la vigencia no aplica al reconocimiento en su versión actual, pues al ser una solicitud elevada por sus pares pueden querer entregar el reconocimiento Tesoros Humanos Vivos a sus maestras, referentes u otros.

El Comité, a través de su presidenta, realiza revisión de pauta de evaluación de la postulación y evalúa el cumplimiento de los criterios.

Se apoya el reconocimiento de forma unánime y se destaca el mantener la tradición en el tiempo. Junto con ello se explica que la postulación cumple con todos los criterios requeridos para este tipo de reconocimiento. De forma adicional, se comenta sobre la necesidad de una política pública transversal para este tipo de reconocimientos.

**Acuerdo N°5: El Comité recomienda el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo al grupo “Artesanas de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca” [19003], que pertenece al elemento Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca [2016\_001], inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.**

**b. Solicitud de reconocimiento de Agrupación de Bailes Religiosos (Las Palmas):**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

La solicitud es presentada por María Muñoz Alcaide. Existe información desde año 2016, un informe cualitativo de 2017, cartografía de año 2018 y esta cofradía está actualmente en implementación de Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos. El año 2009 se reconoció un Baile Chino, el Baile Chino Pescador N°10 de Coquimbo como Tesoro Humano Vivo. Adicionalmente la Secretaría informa que Bailes Chinos [2012\_001] es el único elemento de patrimonio cultural inmaterial en Chile reconocido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO.

La Secretaría Ejecutiva muestra imágenes del baile y cartografía del elemento en la Región de Valparaíso actualizada en 2020. Adicionalmente, se entregan antecedentes sobre los problemas con el reconocimiento previo de 2009: se valoró y visibilizó a un baile por sobre otros, quienes adquirieron una representación como "el mejor baile" generando conflictos internos en la tradición. En esta línea la comunidad determinó en acuerdo suscrito en el Encuentro Nacional de Bailes Chinos de Andacollo el 2018, que el reconocimiento de UNESCO es suficiente para todos los bailes por sobre cualquier reconocimiento a cofradías particulares.

El Comité Asesor expresa que el reconocimiento de Baile Chino Pescador N°10 de Coquimbo en 2009 generó problemas difíciles de determinar. Actualmente con la gran cantidad de bailes de la tradición, podría volver a generar problemas asociados a este reconocimiento.

La Secretaría Técnica entrega como antecedente que se estableció como acuerdo entre cultores(as) en Encuentro Nacional de Bailes Chinos de Andacollo en 2018 el no efectuar reconocimientos de bailes particulares como Tesoros Humanos Vivos por sobre el colectivo.

El Comité Asesor expresa que la rivalidad entre los bailes es un fenómeno generalizado desde hace muchísimo tiempo, pero que no parece razonable que un reconocimiento lo vuelva a poner en énfasis, fomentando la competencia entre ellos. Parece coherente que basta con el reconocimiento general y colectivo de UNESCO a todos los bailes porque estos hitos pueden generar conflictos entre las comunidades, afectando su tejido social. En consecuencia, la presencia en la Lista Representativa de UNESCO puede por sí solo ser un reconocimiento suficiente.

El Comité Asesor señala que la dificultad es volver a generar un conflicto del mismo tenor que aconteció previamente. Por eso se ve muy compleja la posibilidad de aceptar esta postulación, pues sería "volver a echar leña al fuego". En este caso, referir a la relevancia del reconocimiento mayor de UNESCO, puede ser un buen motivo para no particularizar un reconocimiento de este tipo. El Comité Asesor destaca que un reconocimiento debe fortalecer y no dividir, por lo cual se expresan dudas sobre este tipo de postulaciones. A su vez, tratándose de más de 100 cofradías a nivel nacional de los que se tiene conocimiento puede ser una dificultad mayor.

La Secretaría Técnica expone que se trata de un elemento con 47 cofradías en la región de Valparaíso y este baile es solo uno de los representantes de la tradición, que ha presentado unilateralmente esta postulación y no existe evidencia del apoyo a ella de las otras cofradías de Bailes Chinos en la región. En otro sentido, la contraparte regional de la Secretaría Ejecutiva expone que no se cumple con el criterio de la representatividad, puesto que no se trata de una postulación de todos los bailes de la región, ni existe conocimiento de parte de todos los bailes del envío de esta solicitud de reconocimiento, de manera que no se trata de una acción colectiva de los bailes ni emana de un acuerdo de éstos. Por otra parte, esta postulación se ve asociada a una forma de enfrentar las problemáticas que existe desde

hace un tiempo con la Iglesia Católica en el Santuario de Las Palmas, comuna de Olmué, sin embargo, esta no es la única agrupación que se ve implicada en conflictos de esta naturaleza y la búsqueda de un reconocimiento como Tesoro Humano Vivo, no necesariamente soluciona ni aporta en la resolución de estos conflictos. La Secretaría informa que respecto al problema de este Baile con la iglesia, la subdirección está trabajando para apoyar por la vía legal al Baile en sus gestiones.

La presidenta del Comité Asesor lee los criterios para el reconocimiento de Tesoro Humano Vivo y consulta a los integrantes sobre qué decisión promueven frente a esta postulación.

**Acuerdo N°6: Comité Asesor no recomienda el reconocimiento de Tesoro Humano Vivo para la “Agrupación de Bailes Religiosos (Las Palmas)” [19005], que pertenece al elemento Bailes Chinos [2012\_001], inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, debido a que su comunidad cultora ya cuenta con el mayor reconocimiento en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO, sumado a la necesidad de que otras comunidades cultoras del elemento se incorporen apoyando la solicitud para poder cumplir a cabalidad los criterios de representatividad y aporte a la salvaguardia.**

**c. Solicitud de reconocimiento de Antiguos músicos de Bronces de Arica.**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

Solicitud presentada por Daniel González Hernández. El elemento cuenta con una investigación participativa llevada adelante en conjunto con la Universidad de Tarapacá. Existe actualmente un plan de salvaguardia territorializado en áreas específicas de la región de Arica y Parinacota. Se ha identificado a 39 colectividades de Morenos de Paso hasta ahora y han sido reconocidas 3 en el marco de THV. La presente solicitud de reconocimiento involucra a 11 personas pertenecientes a las bandas de bronce de la tradición. Anteriormente al haberse reconocido solo a 3 agrupaciones se establece que se generaron conflictos entre los bailes, en función de los que no fueron tomados en cuenta para esa primera instancia. Se expresa el contexto histórico cultural de la tradición y los riesgos asociados a la expresión.

El Comité Asesor solicita ayuda y mayor información por parte de la contraparte regional de la Secretaría Técnica quien destaca a nivel regional la forma de aparición de las bandas de bronce en base al ejercicio musical que se ejecutaba a inicios de siglo XX en torno al Servicio Militar Obligatorio, de manera que tiene relación con un proceso de militarización de la población. Los instrumentos que usaban eran aquellos que se daban de baja por parte de las fuerzas armadas y que luego eran empleados en estas fiestas locales. Actualmente prácticamente todas las compañías de Morenos de Paso están acompañadas de bandas de bronce. Hay una relación muy estrecha entre la práctica de estos músicos de bronce y la identidad de los Morenos de Paso.

La Secretaría Técnica agrega asimismo que la solicitud de Tesoro Humano Vivo fue apoyada por las agrupaciones de Morenos de Paso. En la solicitud también aparecen las firmas de personas de estas colectividades.

El Comité Asesor consulta por posibles conflictos asociados a la promoción de este tipo de reconocimiento. El encargado regional de Patrimonio Cultural Inmaterial en Arica sostiene que hasta el momento no se observa un conflicto ni oposición a esta postulación.

El Comité Asesor menciona que en su origen los Morenos de Paso bailaban con instrumentos andinos, zampoñas. Pero en algún minuto de inicios de siglo XX se traspasa la tradición a la incorporación de los instrumentos de bronce. Se relata además que se trata de una

Incorporación muy particular de este territorio en una esfera afectiva e identitaria desde un origen militar. Incluso se comenta que cuando se entregó reconocimiento previo a las tres agrupaciones de Morenos de Paso, éstos tuvieron que ir a Santiago a la Moneda acompañados de Bandas de Bronce, porque no podían ejecutar su tradición sin la compañía de estos músicos.

El Comité Asesor consulta si las agrupaciones ya reconocidas tienen en sus integrantes a músicos. El Encargado Regional explica que en el pasado existían músicos que formaban parte de los bailes, pero que actualmente ya no es así, se trata más bien de agrupaciones distintas y que funcionan de manera complementaria en la tradición.

El Comité Asesor pregunta qué sucedería si se reconoce a estos músicos por sobre otros músicos. La Secretaría indica que las 11 personas incorporadas en la solicitud de la postulación, son músicos antiguos de bronce, incluso algunas de estas personas, fallecieron entre la fecha en que fue entregada la postulación (2019, como el caso de Zenón Gutiérrez Baluarte, reconocido cultor de la tradición. En cuanto a las colectividades de bandas de bronce especificadas son aquellas más antiguas y valoradas en la región, incluso por los mismos músicos más jóvenes que ahora forman parte de la tradición.

Se expresa que existe una única complejidad asociada a que en regiones de Tarapacá y Antofagasta también existen bandas de bronce, muy antiguas y tradicionales, que también se han especializado como parte de tradiciones religiosas, estas no forman parte del elemento Morenos de Paso.

La presidenta del Comité Asesor lee los criterios para el reconocimiento de Tesoro Humano Vivo y consulta a los integrantes sobre qué decisión promueven frente a esta postulación.

**Acuerdo N°7: El Comité recomienda el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo al grupo “Antiguos músicos de Bronce” [19006], que pertenece al elemento Bailes de morenos de paso en la región de Arica y Parinacota [2017\_001], inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.**

Se toma receso de la sesión a las 11:48 horas. Se retoma la sesión a las 12:04 horas.

La Secretaría Técnica hace presentación del informe sobre de Tesoros Humanos Vivos. Dentro de los resultados, se destaca la valoración positiva sobre el reconocimiento por parte de los cultores y cultoras reconocidas, mencionándose también nuevas oportunidades para el desarrollo de sus prácticas.

Dentro de las valoraciones negativas, se menciona el desperfilamiento en su objetivo, problemáticas surgidas al interior de la comunidad en torno al reconocimiento, la escenificación y exposición pública del reconocimiento, lo que da cuenta de un proceso de cosificación y colonización del patrimonio cultural inmaterial.

En torno a ciertas opiniones de mejora del reconocimiento, se menciona la posibilidad de incorporar una pensión de gracia que podría proporcionar una ayuda más efectiva a cultoras y cultores reconocidos. Se espera también que se pueda generar un mayor trabajo intersectorial sobre el reconocimiento y que sirva de mayor apoyo a las comunidades involucradas.

Otras opiniones emanadas desde el informe se debaten entre la continuidad y la no continuidad del reconocimiento. Adicionalmente, dentro de las conclusiones se expresa desde CRESPIAL que la gestión intersectorial se constituye como un espacio para la gestión del patrimonio cultural inmaterial y se genera la propuesta formal para reformular el reconocimiento, la que será discutida durante esta sesión.

En torno al contexto actual del reconocimiento, se presentó el estudio y la propuesta formal al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, junto con una minuta al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. De forma paralela se está trabajando en un reglamento para el reconocimientos y premios que entrega el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El Comité consulta respecto de la posibilidad de entrega de pensión de gracia en el reconocimiento, y la afectación que esto puede tener en la pérdida de otros beneficios al obtenerla. Secretaría Técnica menciona también que debe existir una priorización política para poder generar modificaciones sobre este asunto.

Se comenta, además, por parte del Comité, que hubiese sido positiva la incorporación dentro del informe a cultores/as que no tienen el reconocimiento, en relación a las menciones de conflictos específicos que se han generado en algunas comunidades.

El Comité sugiere en torno a la priorización política que pudiese existir sobre el reconocimiento, la posibilidad de llegar a instancias de mayor incidencia como podría ser la Convención Constituyente. Por otro lado, el Comité también menciona lo recomendable que sería vincular el reconocimiento con la difusión de la sabiduría y sus relatos, a través de la educación formal.

La presidenta del comité se compromete a indagar los avances respectivos sobre la reformulación del reconocimiento con el Subsecretario. A su vez, se plantea como opción no incrementar los reconocimientos mientras no exista resorte que les de viabilidad y respaldo en el tiempo.

Por su parte la Secretaría Técnica le solicita a la presidenta del Comité que consulte directamente si el informe en cuestión fue considerado para los avances ministeriales en materia de Reconocimientos.

El secretario técnico explica cómo se realiza la asignación de las pensiones de gracia y como para ello debe haber una incorporación de presupuestos anuales para su cobertura.

La presidenta del Comité expresa que, si el reconocimiento se mantiene en las mismas condiciones actuales respecto al resguardo y apoyo de los cultores reconocidos, es mejor detenerlo o al menos dejarlo en pausa hasta que exista un respaldo real para los/as reconocidos. Pues si se siguen sumando reconocidos/as vuelve inmanejable la gestión e incrementa una lista en un contexto que hoy no es positivo para esta gestión como para otras.

Desde el Comité se entrega apoyo a esta perspectiva, pero se expresa que en un contexto de cambio como el actual debe tenerse una propuesta para su continuidad en base a un mejoramiento y priorización que entregue herramientas positivas de reformulación, que debe presentarse en los espacios de la Convención Constituyente. Lo anterior en el marco de generar condiciones para un trabajo que encuentre cauce de solución para las problemáticas que hemos ido identificando a nivel de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Se acuerda finalmente ocupar los canales formarles para contactarse con la Convención Constituyente para exponer la situación del reconocimiento y su necesidad de reformulación además de otros temas relacionados al patrimonio cultural inmaterial.

**Acuerdo N°8: El Comité se compromete a realizar las consultas a las autoridades respectivas del MINCAP sobre la consideración del informe de Tesoros Humanos Vivos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial en la reformulación del reglamento sobre este mismo reconocimiento.**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**Acuerdo N°9: El Comité con apoyo de la subdirección buscará la forma de participar ante la Convención Constitucional con una presentación sobre Patrimonio Cultural Inmaterial.**

**Acuerdo N°10: Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial acuerda la revisión en línea del Reglamento de Patrimonio Cultural Inmaterial, generando sus comentarios en línea hasta el viernes 5 de noviembre, para aunarlos en un mismo documento a ser revisado en la siguiente sesión del año 2021.**

Para finalizar la sesión se realiza lectura de los acuerdos del acta y siendo las 13:45 hrs se da por finalizada la sesión del comité.

**APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA: CRISTIÁN BÁEZ LAZCANO, JOSÉ BENGOA CABELLO, MARÍA LUISA MUÑOZ MANQUEMILLA, SYLVIA GUTIÉRREZ BARRALES, RODRIGO SILVA AMÉSTICA Y DANIELA MARSAL CORNEJO, COMO PRESIDENTA DEL MISMO. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.**

**2. INCORPÓRENSE** los siguientes Elementos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile:

Folio	Elemento	Región/es
2021_002	Portadores del anda de la Virgen de La Merced de Isla de Maipo	Metropolitana
2021_006	Bailes devocionales de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia	Antofagasta

**3. INCORPÓRENSE** los siguientes Cultores Colectivos, con sus respectivos integrantes, al Elemento Teatro Tradicional de Títeres, inscrito en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile bajo el folio 2018\_004

- Compañía de Teatro de Marionetas Newen Kimün
- Compañía de Teatro Ingenio en Movimiento
- Compañía Labuenamafia
- Teatro de Títeres Pequeñuelos
- La Cleta Ambulante
- Títeres Eli Guzmán
- Compañía de Teatro de Títeres Pirimpilo
- Nina Titiricuenta
- Teatro de Títeres Inoxidable
- Compañía de Teatro Aretè
- Marionautas-Rafael Brozzi
- Compañía El Regalo
- Compañía de Títeres Intipuna
- Agrupación Producciones Mackaruchy
- Compañía Tornasol

**4. ASÍGNASE** a cada cultor colectivo un número de identificación (id) que contenga a todos los integrantes actuales o futuros.

**5. PROPÓNGASE** al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, otorgar el reconocimiento Tesoro Humano Vivo a los siguientes grupos de cultores / as:



Folio	Grupo	Elemento	Región
19003	Alfareras de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Ñuble
19006	Antiguos músicos de Bronces de Arica	Bailes de morenos de paso en la región de Arica y Parinacota	Arica y Parinacota

6.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

7.- **PÚBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
EHC/LRG/raa  
Distribución:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial